



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 20-03-2024, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 21-03-2024, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 22 de marzo, 1 y 2 de abril de 2024. Inhábiles los días 23, 24, 30 y 31-03-2024; igualmente, del día 25 al 29-03-2024, por vacancia judicial por Semana Santa. En firme y en silencio.

Los cinco (5) días para sustentar los recursos interpuestos, transcurrieron el 3, 4, 5, 8 y 9 de abril de 2024. Inhábiles los días 6 y 7 del presente mes y año. En silencio la parte demandante.

Por otra parte, dentro del lapso antes citado, el apoderado judicial de Cristian Camilo Bermúdez Uribe, arrió escrito.

De conformidad con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del doce (12) del presente mes y año.

Radicado: 66001310300520200005301.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario